

España necesita intensificar la aplicación de su normativa contra el cohecho internacional sin demora, dice el Grupo de Trabajo sobre Cohecho Internacional de la OCDE

19/12/2002 — Desde que la Convención de la OCDE contra el Cohecho Internacional entró en vigor hace más de 20 años, España ha condenado sólo a dos personas en un caso de cohecho internacional, y no ha condenado a una sola empresa. España sigue cerrando casos prematuramente. Los fiscales no tienen tiempo suficiente para llevar a cabo sus investigaciones y se enfrentan a dificultades para utilizar medidas de investigación adecuadas. España debe abordar estos problemas con urgencia y mejorar la detección mediante la regulación de la auto-denuncia y la protección de los denunciantes.

El Grupo de Trabajo, conformado por 44 países, acaba de completar su evaluación en fase 4 de la aplicación por parte de España de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho Internacional de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales e instrumentos relacionados. Además de las cuestiones descritas anteriormente, el informe expresa su preocupación por la interpretación restrictiva del delito de cohecho internacional por parte de los jueces españoles, el plazo de prescripción del delito extremadamente breve aplicable a los procedimientos contra las personas jurídicas y la forma en que se aplica la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la práctica. El Grupo de Trabajo formuló una serie de recomendaciones para mejorar la capacidad de España para prevenir y combatir el cohecho extranjero, entre ellas:

- La adopción urgente de su proyecto de ley sobre protección de los denunciantes, garantizando que se ajuste a las normas al respecto previstas en la Recomendación sobre cohecho internacional de 2021;
- Garantizar que los fiscales especializados dispongan de tiempo suficiente para llevar a cabo de forma efectiva las investigaciones y que el umbral para iniciar una investigación judicial sobre el cohecho internacional permita la investigación y el enjuiciamiento efectivos del delito;
- Alinear el plazo de prescripción del delito respecto de personas jurídicas con el aplicable a las personas físicas;
- Considerar la posibilidad de introducir un sistema de resoluciones no judiciales para los casos de cohecho internacional que se ajuste a los principios de garantías procesales, transparencia y la rendición de cuentas; y
- Sensibilizar a las empresas sobre el delito de cohecho internacional y promover activamente el cumplimiento de las medidas de lucha contra la corrupción, en particular entre las PYMEs.

El informe también destaca varios avances positivos y buenas prácticas, como el aumento del número de investigaciones de cohecho internacional, la consolidación del delito de cohecho internacional y la clarificación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas tras la reforma de 2015 del Código Penal, el aumento de la detección del cohecho internacional a través del sistema de lucha contra el blanqueo de dinero, el aumento de las sanciones contra las personas físicas, así como la promulgación de un delito de cohecho internacional agravado que, en determinadas circunstancias, aumenta la pena máxima de prisión a 9 años. Las autoridades españolas también son muy activas y utilizan los diversos medios a su alcance a la hora de solicitar y responder a la cooperación jurídica internacional.

El Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el cohecho internacional adoptó el informe de la fase 4 de España el 8 de diciembre de 2022. El informe forma parte de la cuarta fase de supervisión de sus miembros del Grupo de Trabajo, lanzada en 2016. La fase 4 examina los particulares desafíos y los logros positivos del país evaluado. También analiza cuestiones como la detección, el cumplimiento, la responsabilidad

corporativa y la cooperación internacional, así como el cumplimiento de cuestiones no resueltas de informes anteriores. El informe enumera las recomendaciones que el Grupo de Trabajo hizo a España en las páginas 97-102, e incluye una visión general de las recientes actuaciones de investigación y persecución del delito de cohecho internacional, así como las características jurídicas e institucionales específicas del sistema español para luchar contra el cohecho internacional. España informará oralmente en el plazo de un año (diciembre de 2023) sobre el estado del proyecto de ley para proteger a los denunciantes y los avances en la detección, investigación y persecución de casos de cohecho internacional. En un plazo de dos años (diciembre de 2024), España presentará un informe escrito al Grupo de Trabajo sobre la aplicación de todas las recomendaciones. El informe de seguimiento también se pondrá a disposición del público.

Para más información, se invita a los periodistas a ponerse en contacto con Amelia Godber, Oficial de Comunicaciones de la División Anticorrupción de la OCDE (+ 33 (0)1 45 24 85 75). Para obtener más información sobre el trabajo de España para luchar contra la corrupción, consulte [aquí](#).